

ACUERDO DELEGATORIO QUE FACULTA AL ÁREA DE PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

ALICIA ORTEGA SOLÍS, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con fundamento en el artículo 53 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDO

1. La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios contempla en su artículo 3 fracción IV, a los organismos constitucionales autónomos como entidad fiscalizable o auditable.
2. La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 5 fracción III, señala como autoridad competente para su aplicación a los Órganos Internos de Control en cualquiera de sus denominaciones.
3. La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 8, las atribuciones que tienen los Órganos Internos de Control con respecto de sus entidades auditables, entre las cuales se encuentra la de iniciar auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que correspondan, prevista en su fracción II.
4. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en su artículo 51 otorga a los órganos internos de control la autonomía técnica y de gestión para, entre otras facultades, emitir y aprobar manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones, con el objetivo de cumplir con la finalidad para la que fueron creados.
5. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en su artículo 52, fracciones I, X, XI, XV y XVI señala que los órganos internos de control, de conformidad con las normas y procedimientos legales aplicables, entre sus atribuciones estarán implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, en coordinación con las dependencias o instituciones que considere pertinentes, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados; observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción; implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; planear, programar y dirigir los asuntos de su competencia; así como mantener la coordinación técnica necesaria con las diversas autoridades, con el propósito dar cumplimiento a sus atribuciones; y
6. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en su artículo 53 fracción III, señala que los Órganos Internos de Control se deben conformar preferentemente de 3 tres áreas, siendo una de ellas, el Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, razón por la cual se expide el presente:



ACUERDO DELEGATORIO QUE FACULTA AL ÁREA DE PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO, CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

PRIMERO.- Se delega la facultad al **C. Honorio Gozzer Bañuelos**, para desempeñar las funciones de promoción, evaluación, fortalecimiento y control interno, correspondientes al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, misma que podrá ejercer las atribuciones que le confiere la Ley General de Responsabilidades, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás que le otorgue la normativa aplicable, sin perjuicio de las que se otorguen mediante acuerdo por la Titular del Órgano Interno de Control.

SEGUNDO.- El presente acuerdo no otorga derechos ni obligaciones de carácter laboral que no se encuentren previstas en el contrato firmado, ya que se limita a delegar atribuciones contempladas en la normativa aplicable a responsabilidad administrativa.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que se suscribe.

Así lo acordó la Maestra Alicia Ortega Solís, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, el día **25 veinticinco de julio del 2025 dos mil veinticinco.**



Mtra. Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco